



CAMBIOTEC AC	
Evaluación Preliminar de Tecnología	Procedimiento CAMBIOTEC PR.PI.EPT 2012

El presente documento contiene la descripción detallada de las actividades más importantes a efectuar en la Evaluación Preliminar de una Tecnología en el procedimiento de transferencia de conocimiento en la OT CAMBIOTEC.

Contenido

1. PROPÓSITO.....	2
2. RESPONSABILIDADES.....	2
3. ANEXOS.....	2
4. PROCEDIMIENTO.....	2
5. FLUJO DE PROCESO.....	6

1. PROPÓSITO.

1.1. Conocer la viabilidad técnica y comercial de las tecnologías con la finalidad de evaluarlas, identificar las oportunidades para su transferencia, y definir la estrategia de protección y comercialización de la misma.

2. RESPONSABILIDADES.

2.1. La Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica será la responsable de la adecuada ejecución de este procedimiento.

2.2. El inventor/cliente será responsable de entregar a la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica, el formato de Declaración de la Invención debidamente llenado.

3. ANEXOS.

- I. Declaración de la invención.
- II. Arte previo-publicaciones científicas.
- III. Arte previo-patentes.
- IV. Arte previo-productos en el mercado.

4. PROCEDIMIENTO.

4.1. Descripción de la invención.

4.1.1. El inventor/cliente de la tecnología, deberá entregar a la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica, el Formato de Declaración de Invención (Anexo 1) a través de la ventanilla única.

4.1.2. A partir de la información incluida en el Formato de Declaración de Invención entregado por el investigador, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica deberá generar en un plazo máximo de 30 días naturales un informe detallado de la invención que incluya los siguientes puntos:

- a) Diagrama de flujo asociado a la tecnología (detallando el proceso, insumos, tiempos, rendimientos y productos resultantes, así como identificando etapas críticas).
- b) Ventajas de la tecnología frente a las opciones existentes (si se conocen), identificadas y expresadas por el inventor.
- c) Grado de desarrollo de la tecnología, detallando el nivel en el que se encuentra y las pruebas que se han realizado (idea, laboratorio, piloto experimental, prototipo, escalamiento industrial).
- d) Estatus de la Propiedad Intelectual asociada a la tecnología, indicando si se encuentra protegida bajo alguna figura de propiedad industrial (patente, modelo de utilidad, diseño industrial, derechos de autor o secreto industrial) o si se ha difundido a través de publicaciones científicas, tesis, presentaciones en congresos.

4.2. Análisis del Estado del Arte Previo.

4.2.1. A partir de la información generada mediante la aplicación del procedimiento “Búsqueda y Análisis del Estado del Arte Previo” y lo detallado por el cliente en el formato “Declaración de la Invención”, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica generará un informe que incluya:

- a) Descripción de los elementos novedosos asociados a la tecnología, con respecto a las tecnologías identificadas en publicaciones científicas, patentes y aquellas que se comercializan actualmente.
- b) Descripción de las ventajas que representa la tecnología, con respecto a las tecnologías identificadas en el mercado.

4.3. Análisis comparativo – identificación de las brechas de desempeño.

4.3.1. A partir de la información generada en el punto anterior, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica, en conjunto con el cliente, deberá generar un informe que incluya:

- a) Identificación de los factores clave que determinan el desempeño de las tecnologías similares o sustitutas que se comercializan actualmente. Estos factores deberán estar relacionados con variables técnicas reconocidas internacionalmente, cuantificables y verificables.
- b) Descripción detallada de las coincidencias, diferencias, ventajas, aplicaciones y desempeño de la tecnología evaluada, con respecto a las tecnologías que se comercializan actualmente.
- c) Identificación de brechas de desempeño técnico para las diferentes variables consideradas y elaboración de conclusiones sobre ventajas y desventajas técnicas de la tecnología en cuestión.

4.4. Análisis preliminar de mercado.

4.4.1. A partir de la información detallada por el cliente en el formato “Declaración de la Invención”, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica deberá generar un informe que incluya:

- a) Descripción de la necesidad que se satisface con la aplicación de la tecnología. Incluir datos estadísticos de tendencia e incidencia, entre otros, que reflejen el potencial comercial de la tecnología.
- b) Identificación de la demanda. Describir quienes serán los posibles usuarios de la tecnología (las empresas que se dedican a la fabricación y comercialización de los productos objeto de la tecnología).
- c) Identificación de la oferta. Describir quienes son los fabricantes y distribuidores de las tecnologías que se comercializan actualmente, identificadas como similares o sustitutas.
- d) Identificación del mercado potencial. Describir quienes serán los posibles licenciatarios de la tecnología, considerando aquellas empresas que

tienen la capacidad técnica y comercial de explotarla y comercializar el bien o servicio generado.

4.5. Identificación del marco normativo aplicable a los productos y procesos.

4.5.1. De acuerdo con la(s) posible(s) aplicaciones de la tecnología, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica deberá generar un informe que incluya:

- a) Las normas y regulaciones emitidas por las instancias competentes nacionales e internacionales, que sean aplicables a la tecnología.
- b) Identificar los factores críticos de la tecnología que, de acuerdo a la normatividad nacional e internacional, podrían representar una barrera de entrada.
- c) Identificar las actividades técnicas necesarias para que los productos o procesos resultantes de la tecnología en cuestión cumplan integralmente con la normativa.

4.6. Conclusiones.

4.6.1. A partir de un análisis de la información generada en los puntos anteriores, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica deberá generar y entregar al cliente un informe que incluya:

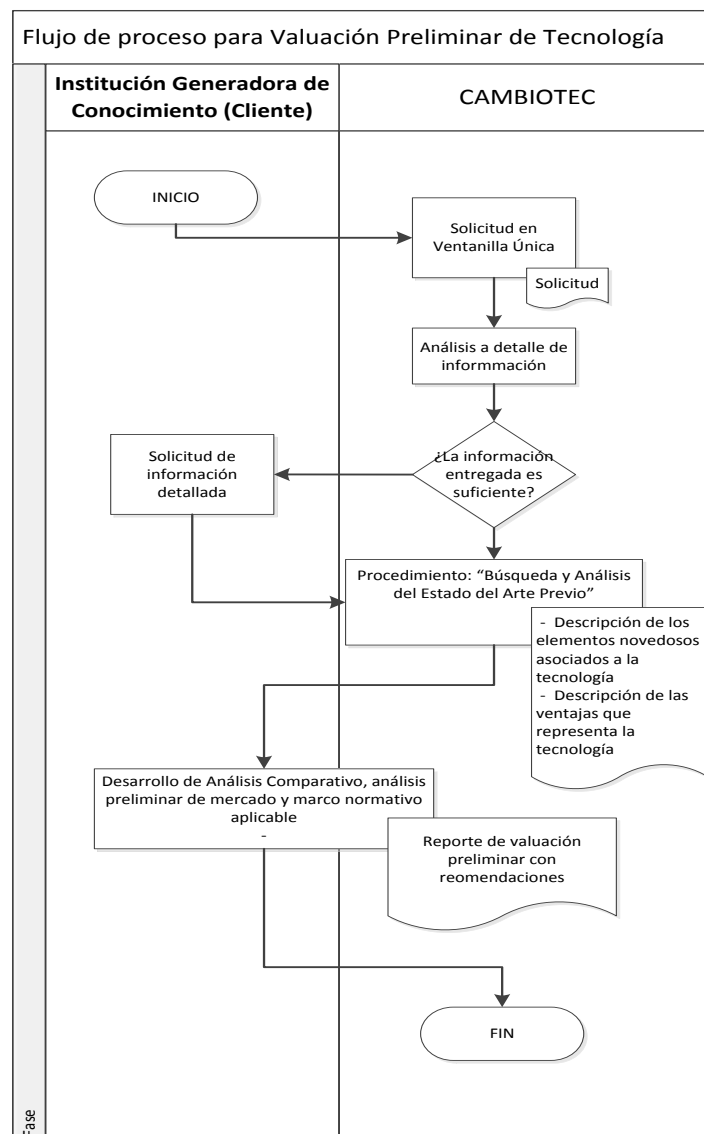
- a) Resultado del análisis de la viabilidad técnica y comercial de la tecnología.
- b) Brechas de desempeño con respecto a tecnologías similares y recomendaciones para mejorar el desempeño de la tecnología.
- c) Posibles barreras de entrada identificadas.
- d) Recomendaciones para minimizar las barreras de entrada y las brechas de desempeño de la tecnología.
- e) Identificación de nichos de aplicación viable de la tecnología.
- f) Identificación de posibles clientes interesados en la tecnología.

4.7. Recomendaciones.

- a) Si la tecnología ha demostrado ser viable técnica y comercialmente, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica deberá definir y dar a

- conocer al cliente, la estrategia de protección de la Propiedad Intelectual y de Transferencia de la Tecnología.
- Las recomendaciones acordadas serán revisadas para proceder a la ejecución de la estrategia de protección y comercialización, reservándose los recursos adecuados e identificando sus fuentes.
 - Si se identifica que la tecnología tiene pocas posibilidades de ser exitosa comercialmente, se informará al cliente.

5. FLUJO DE PROCESO





FECHA DE REVISIÓN: Diciembre 2012

EL PRESENTE MANUAL FUE ELABORADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE OFICINA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE CAMBIOTEC A.C.

ULTIMA REVISIÓN:
15 DE DICIEMBRE DE 2012

Vo. Bo.
